



# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Unidad de Acceso a la Información**

**Expediente número: CEDH/UAI/SAI-081/2017.**

**Solicitante: Miriam López**

**Folio infomex: 00664517**

**Cuenta:** Siendo las 15:30 horas del día 31 de mayo del 2017, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo.

-----Conste.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

## **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**

**VISTO.-** La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.-** Téngase al solicitante **Miriam López**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

***“Información sobre el gasto y métodos que tienen para saber sobre la información de derechos humanos” (sic)***

***Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Gastos en propaganda, trabajadores y métodos de información (sic)***

**SEGUNDO.-** En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Miriam López** esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente. Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionada, se requirió la información respectiva a la Dirección de Administración y Finanzas y al Centro de Estudios de derechos humanos de ésta Comisión, ya que dichas áreas de acuerdo a sus funciones, administran la información del interés del solicitante.

Razón por la cual, en relación a gastos de propaganda, trabajadores y métodos de información mediante oficio CEDH/DAF/128/2017 (constante de 2 hojas), se tuvo al director de Administración y Finanzas informando los **gastos de propaganda** efectuados en febrero de 2016, señalando el monto, medio, proveedor, numero de contrato y rubro; así también por concepto de **gastos de trabajadores** informa el monto total del presupuesto autorizado y destinado al pago de salarios del año 2016 y 2017, documento que se adjunta al presente acuerdo para mayor constancia. Es oportuno precisar que por cuanto hace a gastos de métodos de información, la dirección de administración no ha solicitado servicios bajo ese concepto, puesto que por disposición legal ésta comisión cuenta con un Centro de Estudios responsable de realizar investigaciones y estudios en la materia.

En este orden de ideas mediante oficio CEDH/CE/16/2017 constante de una hoja util, se tuvo a la Titular del Centro de Estudios informando los métodos utilizados para recopilar información, mismo que se adjunta al presente acuerdo para mayor constancia.

**TERCERO.-** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**CUARTO.-** NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**QUINTO.-** PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----  
Cúmplase. -----

**Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil diecisiete. -----Conste.**

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Oficio No. CEDH/DAF/128/2017

Asunto: Envío de información

Villahermosa, Tabasco a 31 de mayo del 2017.

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información**  
**PRESENTE.**

En atención a su Oficio No. CEDH/UAI-080/2017, mediante el cual solicita información detallada referente a “gastos de propaganda, trabajadores y métodos de información” (sic). Por este conducto me permito informarle que derivado de una revisión de los archivos que se manejan en esta Dirección de Administración y Finanzas se encontró información específica, la cual se detalla a continuación:

- **Gastos de Propaganda**, en febrero 2016 se solicitó el servicio que a continuación se desglosa, siendo el único gasto por concepto de propaganda hasta el momento.

Monto	Medio	Proveedor	Número de contrato	Concepto
\$11,600.00 MXN	Impreso, periódico Tabasco Hoy	Samuel Cantón Zetina	No se realizó contrato, sólo orden de servicios al ser por única vez.	Publicación y difusión de los derechos humanos y actividades institucionales

- **Gastos en Trabajadores**, se reporta el monto total del presupuesto autorizado de este Organismo Público Autónomo destinado al pago de salarios del año 2016 y 2017.

*[Handwritten signature and date]*  
31.05.17  
2:42

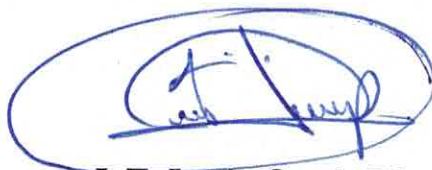
## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Periodo	Concepto	Presupuesto autorizado
2016	Servicios Personales	\$13, 244,000.00 MXN
2017	Servicios Personales	\$15,059,500.00 MXN

- **Gastos de métodos de información**, esta Dirección de Administración y Finanzas no ha solicitado servicios bajo ese concepto.

Sin otro particular, quedo de usted.

**Atentamente.**



**L.E. Lucio García Pérez**  
Director de Administración y Finanzas

C.c.p Expediente

Centro de Estudios

OFICIO: CEDH/CE/16/2017

Villahermosa, Tabasco, 29 de mayo del 2017

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información**

En virtud de su similar CEDH/UAI/-081/2017 derivada de la solicitud de información con número de folio 00664517; y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50 fracción III, 73, 137 y 140 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública vigente, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

1. De conformidad con el artículo 32 del Reglamento interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con un Órgano Académico denominado "centro de estudios de derechos humanos" por tal motivo no se realiza un gasto externo para la investigación en temas de derechos humanos.
2. El centro de estudios para recopilar información fiable sobre derechos humanos utiliza como métodos:
  - ✓ **Investigación de campo:** mediante encuestas documentar el nivel de conocimiento de derechos humanos en las personas, el grado de violaciones a los derechos humanos de las mismas y el nivel de condiciones mínimas en las instituciones que permitan garantizar la salvedad de los mismos.
  - ✓ **Investigación documental:** consiste en recopilar los hechos y situaciones que dan motivos a las peticiones de las personas que acuden a esta Comisión Estatal, así como las propuestas que este Organismo formula mediante la emisión recomendaciones a las autoridades.
  - ✓ **Investigación estadística:** consiste recopilar los datos con los que cuenta esta Comisión Estatal en relación al número de peticiones iniciadas, numero de recomendaciones que se emiten, así como demás datos relativos a los expedientes de esta institución.

Sin más particular por ahora, propicio la ocasión para enviarle un distinguido saludo.

**Atentamente**



**Mtra. Anahí Silva Tosca**  
**Titular del Centro de Estudios de Derechos Humanos**



c.c.p. Archivo